MUNICIPALIDAD DE SAN ESTANISLAO

Administración: "Santaní para Todos" 2015-2020

San Estanislao - San Pedro

Tel.: 0343-420254 – RUC: 80005553-5

E-mail: municipalidadsanestanislao@gmail.com

CONTRATO Nº 08/2020

Modalidad de Contratación: CD Nº 08/2020 Art. 16 Inciso "c" Ley 2051/03

"CONSTRUCCIÓN DE AULA INICIAL EN LA ESC. BAS. Nº 1476 DR. RAUL PEÑA"

Entre la Municipalidad de San Estanislao, domiciliada en el Distrito de San Estanislao, Dpto. de San Pedro, República del Paraguay, representada para este acto por el Lic. AGUSTIN OVANDO ESPINOLA con Cédula de Identidad N° 1.882008, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, el **ARQ. RAMON ALCIDES GAONA**, con RUC **1396377-5**, domiciliada en la ciudad de Itá Dpto. de Central, República del Paraguay, representado en este acto por el **Arq. Ramón Alcides Gaona**, con Cédula de Identidad N° **1396377**, denominada en adelante la CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

CONSTRUCCIÓN DE AULA INICIAL EN LA ESC. BAS. Nº 1476 DR. RAUL PEÑA

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 376828

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación N° 08/2020, convocado por la Municipalidad de San Estanislao, según resolución N° 56/2020. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 97/2020

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la emisión del orden de inicio hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

Lic. Christian D. D'ecclesiis
Secretario General

Lic. Agustín Ovando Espínola
Intendente

Ramón Alcides Gaona Gómez
ARQUITECTO
Reg. Prof. Nº 2087

MUNICIPALIDAD DE SAN ESTANISLAO

Administración: "Santaní para Todos" 2015-2020

San Estanislao - San Pedro

Tel.: 0343-420254 – RUC: 80005553-5

E-mail: municipalidadsanestanislao@gmail.com

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	**72131601 -010**	**Construcción de Aula Inicial en la Esc. Bas. Nº 1476 Dr. Raúl Peña**	**Unidad**	**1**		**153958700**
1.1		Limpieza y preparación de terreno	Metros cuadrados	93,74	10.000	937.400
1.2		Replanteo	Metros cuadrados	93,74	5.000	468.700
1.3		Vallado de obra	Unidad Medida Global	1	3.000.000	3.000.000
1.4		Excavación y carga de cimiento con PBC	Metros cúbicos	13	500.000	6.500.000
1.5		Zapata de pilares de Hº Aº	Metros cúbicos	1,2	2.500.000	3.000.000
1.6		Vigas de galería de HºAº	Metros cúbicos	0,42	2.500.000	1.050.000
1.7		Viga cumbrera	Metros cúbicos	1,04	2.500.000	2.600.000
1.8		d- Encadenados de Hº Aº inferior	Metros cúbicos	1,68	2.500.000	4.200.000
1.9		d- Encadenados de Hº Aº superior	Metros cúbicos	1,89	2.500.000	4.725.000
1.10		Nivelación 0,30 armada	Metros cuadrados	16,04	120.000	1.924.800
1.11		Relleno y compactación	Metros cúbicos	46,87	100.000	4.687.000
1.12		Aislación horizontal 0,15 horizontal	Metros cuadrados	8,43	25.000	210.750
1.13		Aislación horizontal de 0,30 horizontal	Metros cuadrados	4,2	25.000	105.000
1.14		Aislación de cantero	Metros cuadrados	5,25	45.000	236.250
1.15		Muro de elevación de 0,30 para revocar de ladrillo común	Metros cuadrados	19,52	180.000	3.513.600
1.16		Muro de elevación de 0,15 para revocar de ladrillo común	Metros cuadrados	69,46	150.000	10.419.000
1.17		Muro de elev 0,30 vista una cara de ladrillos prensados	Metros cuadrados	25,62	120.000	3.074.400
1.18		Muro de elev 0,15 vista una cara de ladrillos prensados	Metros cuadrados	20,4	100.000	2.040.000
1.19		f- Envarillado 2 hiladas con 3 varillas de 0,8 mm	Metro lineal	40,25	40.000	1.610.000
1.20		Pilar de 0,30x0,45 visto para revocar	Metro lineal	9	300.000	2.700.000
1.21		c- De tejas y tejuelones prensados c/ tirantes de ybyrapyta	Metros cuadrados	98,55	350.000	34.492.500
1.22		Revoque de paredes interior y exterior a una cara	Metros cuadrados	154	40.000	6.160.000
1.23		Revoque de pilares de mampostería	Metro lineal	9	40.000	360.000
1.24		Revoque de viga cumbrera y voladizo encadenado de Hº Aº	Metros cuadrados	15,46	40.000	618.400
1.25		Revoque de nivelación	Metros cuadrados	16,7	30.000	501.000
1.26		Contrapiso de Hº de cascotes	Metros cuadrados	65,75	30.000	1.972.500
1.27		Piso baldosa calcárea en aula, galería y SS.HH	Metros cuadrados	60,47	100.000	6.047.000
1.28		Zócalo calcáreo	Metro lineal	37,05	30.000	1.111.500
1.29		Marco 0,15 y puerta de 0,70 x 2,10 tablero	Unidad	1	400.000	400.000
1.30		Marco 0,15 y puerta para boxes – baño 0,60 x 1,20	Unidad	2	400.000	800.000
1.31		Instalación eléctrica	Unidad Medida Global	1	3.000.000	3.000.000
1.32		Instalaciones sanitarias	Unidad Medida Global	1	2.500.000	2.500.000
1.33		Alfeizar de ventana : De ladrillos comunes curvos a sardilel en cantero	Metro lineal	2,5	50.000	125.000
1.34		b- Mocheta de revoque	Metro lineal	49,6	11.000	545.600
1.35		Pintura de paredes revocadas interior al látex	Metros cuadrados	131,14	20.000	2.622.800

Lic. Christian D. D'ecclesiis
Secretario General

Lic. Agustín Ovando Espínola
Intendente

Ramón Alcides Saona Gómez
ARQUITECTO
Reg. Prof. Nº 2087

1.36		Pintura de aberturas de madera c/ barniz	Metros cuadrados	3,36	20.000	67.200
1.37		Pintura de viga cumbrera y galería al látex	Metros cuadrados	15,46	20.000	309.200
1.38		Pintura de techo (maderamen) al barniz	Metros cuadrados	98,55	22.000	2.168.100
1.39		Pintura de mampostería común al Látex	Metros cuadrados	48,89	20.000	977.800
1.40		Pintura de revoque común látex exterior	Metros cuadrados	52,36	40.000	2.094.400
1.41		Pintura de balancines y puerta metálica	Metros cuadrados	43,7	25.000	1.092.500
1.42		a- Balancines	Metros cuadrados	16,8	400.000	6.720.000
1.43		b- Puerta metálica de acceso	Metros cuadrados	5,06	500.000	2.530.000
1.44		a- azulejo	Metros cuadrados	19,5	100.000	1.950.000
1.45		Colocación de vidrios en aberturas	Metros cuadrados	16,77	150.000	2.515.500
1.46		Pastillones de patio en rampa	Metros cuadrados	5,28	150.000	792.000
1.47		Construcción de mesada azulejada de 1,80 x 0,50 x 0,70	Unidad Medida Global	1	1.500.000	1.500.000
1.48		Colocación de planchuelas de hierro en techo	Unidad	34	50.000	1.700.000
1.49		Cámara séptica	Unidad Medida Global	1	3.000.000	3.000.000
1.50		Pozo absorbente	Unidad Medida Global	1	3.950.000	3.950.000
1.51		Ventilador de 7 velocidades motor pesado	Unidad	2	450.000	900.000
1.52		Pizarrón de Madera Móvil c/ Pintura de 1,50 x 1,00	Unidad	1	500.000	500.000
1.53		Mampara de madera 2,00 x 1,20 c/ pintura	Unidad	1	600.000	600.000
1.54		Espejo de 2,00 x 0,40 con marco aluminio	Unidad	1	500.000	500.000
1.55		Rampa peatonal	Unidad	1	600.000	600.000
1.56		Cartel de obra.	Unidad Medida Global	1	900.000	900.000
1.57		Limpieza de obra	Metros cuadrados	66,76	5.000	333.800
					Precio Total	**153.958.700**

El importe total a pagar por las obras es de guaraníes: **153.958.700.- (GUARANIES: ciento cincuenta y tres millones novecientos cincuenta y ocho mil setecientos).-**

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

El plazo de Ejecución de la Obra será de hasta 90 (noventa) días posteriores a la Orden de Inicio, conforme al Cronograma de Avance de Obras.

Recepciones: Recepción Provisoria a los 8 (ocho) días de haber culminado el Trabajo y la Recepción Definitiva a los 10 (diez) días de haber recibido la recepción provisoria.

El pago será efectuado de la siguiente forma: según avance de certificado de obra.
El pago establecido se efectuará con fondos previstos en el Presupuesto Municipal de Municipalidad de San Estanislao, para el Ejercicio Financiero 2020"; en el Rubro "520-30-003"Construcciones".-

Fondo de reparo: Del monto de cada pago al Contratista, se deducirá el 5% (cinco por ciento) en concepto de fondo de reparos, suma que no devengará intereses y que será devuelta dentro de los diez días hábiles posteriores a la recepción definitiva.
Este fondo podrá ser sustituido por una póliza de seguro a satisfacción de la contratante.

Lic. Christian D. D'ecclesiis
Secretario General

Lic. Agustín Ovando Espínola
Intendente

Ramón Alcides Irúna Gómez
ARQUITECTO
Reg. Prof. N° 2087

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de: la Municipalidad de San Estanislao.-

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)
El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)

El valor de la Garantía de Cumplimiento de Contrato es de: 10% (diez por ciento) del valor total del contrato. Podrá ser presentada mediante póliza de seguro o garantía bancaria, dentro de los diez días posteriores a la firma del Contrato.

La vigencia de la Garantía de Cumplimiento de Contrato será de: 120 (ciento veinte) días contados desde el día siguiente a la fecha de suscripción del contrato.

11. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)
Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

Penalidades Diarias por Retrasos en la Ejecución de los Trabajos
Serán pagados por el Contratista a la Municipalidad, por cada día calendario de atraso, una multa equivalente a cero punto uno por ciento (0,1%) del valor del Precio Total del Contrato. El monto total de las multas no sobrepasará el 10% (diez por ciento) del monto del contrato.

En caso de que el valor de las multas superen el monto de la garantía de cumplimiento de contrato la convocante continuara aplicando la penalización (multas) o rescindirá administrativamente el contrato según lo indicado en la CGC 26.1 estándar del pliego de bases y condiciones.-

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)
"CONSTRUCCIÓN DE AULA INICIAL EN LA ESC. BAS. Nº 1476 DR. RAUL PEÑA"

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Lic. Christian D. D'ecclesiis
Secretario General

Lic. Agustín Ovando Espínola
Intendente

Ramón Alcides Guona Gómez
ARQUITECTO
Reg. Prof. Nº 2087

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de San Estanislao, República del Paraguay, a los veinticinco días del mes de febrero del año dos mil veinte.

LIC. CHRISTIAN DAVID D'ECCLESIIS
SECRETARIO GENERAL

LIC. AGUSTIN OVANDO ESPINOLA
INTENDENTE MUNICIPAL

ARQ. RAMON ALCIDES GAONA
FIRMA ADJUDICADA

Ramón Alcides Gaona Gómez
ARQUITECTO
Reg. Prof. Nº 2087